

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

Verbal de INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS contra GAICO INGENIEROS Y CONSTRUCTORES SA - EN REORGANIZACIÓN.

Radicado: 110013103 009 2017 00698 00.

Ingresó: 17/05/2022.

En audiencia del 6 de abril de 2022 se dejó constancia respecto de la comparecencia del apoderado judicial de la demandante, así mismo, de la inasistencia de las partes que comprende cada extremo procesal; al respecto, el juzgado

RESUELVE

1. Como quiera que los representantes legales de las sociedades, tanto demandante, como demandada, omitieron justificar su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP, en los términos de la norma allí previstos.
2. **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** en los términos del artículo 372, numeral 4, inciso 2 del Código General del Proceso.
3. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.
4. Desglósense de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
5. En firme la presente decisión, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe249a53efcc3985650d95139bd145a79ecb0148954443800d8a7e21164d415f**

Documento generado en 28/11/2022 06:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>